

DECRETO N° 14 / 2001.

Puerto Yeraí, 09 de agosto de 2.001.

VISTO:

La necesidad de contar con un oficial soldador para realizar tareas específicas en ese rubro.

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar una persona especializada en el oficio de soldador. -

Que el Municipio ha emprendido mayor cantidad de trabajos en este rubro y permitirá el mejor desarrollo del personal de taller, abocándose cada uno a su trabajo específico.

POR ELLO:

El Presidente de la Junta de Fomento de Puerto Yeraí en uso de las atribuciones establecidas en la Ley 3001 y sus modificatorias:

DECRETA:

Art. 1º) Aprobar el contrato de servicio por el tiempo de seis meses como oficial soldador con el Sr. Sandoval Ramón; DNI. percibiendo una retribución mensual de pesos doscientos cincuenta (\$250.-).

Art. 2º) Afectar fondos presupuestarios para atender la presente erogación. -

Art. 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario Municipal.

Art. 4º) Regístrese, dese a conocer, comuníquese y archívese. -


